



## ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

27.05.2020

Como parte de las acciones desarrolladas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la recuperación integral del Mar Menor, se actualiza con regularidad un informe de situación que recoge los avances de la Hoja de Ruta, presentada en octubre de 2019, que establece aquellas actuaciones correspondientes a la Administración General del Estado que deben acometerse de manera más inmediata. Estas actuaciones contenidas en la Hoja de Ruta persiguen un doble objetivo: frenar el deterioro de esta laguna salada, única por su alto valor ecológico y contribuir a la recuperación de su dinámica natural.

Partiendo de las actuaciones descritas en los informes anteriores, este informe resume tanto el estado de situación en lo referente a la ejecución de actuaciones incluidas en la citada Hoja de Ruta, como otras medidas complementarias, que también se han puesto en marcha.

Todas las actuaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) parten de la premisa esencial de que la recuperación de la laguna requiere de una **acción integral y coordinada por parte de las diferentes administraciones y actores socio-económicos**, y que esta intervención debe hacerse sobre la base de un planteamiento que combine actuaciones de carácter estructural, que implican a las actividades socio económicas, combinadas con otras asociadas a las infraestructuras verdes.

Por ello, la Hoja de Ruta incorpora también los estudios y análisis que deberían realizarse con carácter inmediato, de manera que sea posible contar con una base científica sólida y un nivel de conocimiento suficiente, que permitan priorizar y programar las actuaciones necesarias a medio plazo.

Así, el MITERD ha tomado la iniciativa en la preparación de un **“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”** que analiza y selecciona las propuestas del Plan de Vertido 0, así como diferentes actuaciones propuestas en el marco de otros trabajos igualmente incluidos en la Hoja de Ruta. Las actuaciones prioritarias, identificadas en función de su coste-eficacia, se van analizando en relación con su potencial para acceder a diferentes fuentes de financiación. Sobre esta base, se prepara un esquema de financiación, así como la documentación necesaria para asegurar la contribución por parte de diferentes agentes comprometidos con la recuperación de la laguna salada. Tanto el compromiso como la viabilidad financiera son aspectos fundamentales para poder acometer el paso siguiente, que es el de materializar las actuaciones.



El informe identifica las actuaciones según el siguiente código de colores:

**Morado: ejecutadas**

**Verde: en ejecución**

**Fucsia: en proyecto**



## Actuaciones a corto plazo de la Administración General del Estado

### LÍNEA 1. REFORZAR LA INSPECCIÓN Y LA DISCIPLINA DE LA LEY DE AGUAS Y LA LEY DE COSTAS

La Hoja de Ruta prioriza aquellas actuaciones inmediatas que **permiten reducir los aportes de contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas en origen** y/o que contribuyen a evitar modificaciones de los ecosistemas litorales. Dichas actuaciones consisten esencialmente en la vigilancia y labores de policía de las actividades que, o bien no tienen autorizaciones o derechos concesionales de uso de agua, o bien generan vertidos no autorizados, y en la vigilancia y control del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT),

Con este objeto, se han incrementado en varias áreas los efectivos dedicados a estas labores, lo que se ha traducido en un aumento de los expedientes sancionadores. Dichos expedientes se envían puntualmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para su conocimiento, y al efecto de que lleve a cabo las actuaciones necesarias en el marco de sus competencias.

#### I. AGUAS

##### a) Refuerzo de los efectivos dedicados al apoyo a los agentes medioambientales y a la policía fluvial para la vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico

Para controlar las actividades que no tienen las autorizaciones necesarias, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha reforzado los efectivos de personal dedicados a la vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico, con el fin de intensificar la acción de inspección de las superficies de riego, pozos y desalobradoras. En concreto, mediante una encomienda al grupo empresarial público TRAGSA, se ha incrementado en 28 efectivos el equipo disponible en el total de la cuenca. De ellos, 18 están destinados al área del Mar Menor y el resto a otras zonas de la cuenca. La incorporación de este equipo de TRAGSA ha permitido duplicar los efectivos dedicados a la vigilancia, inspección y propuesta de expedientes sancionadores, en su caso, en la zona del Mar Menor.

Con este equipo de refuerzo se realizan trabajos de inspección de campo en apoyo de los Agentes Medioambientales (AMAs) y Guardas Fluviales. Actúan en varios grupos de trabajo: el primero dedicado a inspección de desalobradoras y pozos ilegales, el segundo a superficies de riego ilegales y un tercero a la revisión de las capas GIS del Registro de Aguas, así como a su actualización.



## **b) Apertura de expedientes sancionadores e inspecciones a instalaciones y a vertidos**

Con el fin de reducir la entrada de contaminantes al Mar Menor, se están redoblando los esfuerzos para controlar los usos privativos de agua sin autorización, que implica una práctica agraria potencialmente contaminadora por uso de fertilizantes y pesticidas no autorizados que, inicialmente, percolan en el acuífero y, con el tiempo, drenan al Mar Menor. Igualmente se ha potenciado la acción inspectora sobre los vertidos potencialmente contaminantes. También se ha redoblado el esfuerzo de inspección sobre las desalobradoras que no cuentan con autorización, lo que supone una infracción administrativa al Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Los expedientes sancionadores resueltos, así como aquellos que resultan firmes en vía administrativa, se comunican a la CARM para que actúe en base a todas sus competencias e igualmente son comunicados a la Fiscalía de la región de Murcia. En el entorno del Mar Menor, el número de expedientes sancionadores iniciados desde agosto de 2018 por uso privativo de aguas sin autorización (regadío en zonas sin derechos inscritos en el Registro de Aguas o regadío fuera del perímetro aprobado) es de 184. Esto supone que, desde esa fecha, una superficie de 935,81 ha, ha sido ya objeto de Resolución sancionadora y una superficie denunciada desde esa fecha, pero todavía sin Resolución, de 2.427,77 ha (incluye las 635,4 ha de la CR Arco Sur recientemente inspeccionada).

Está también en inspección por AMA la Cota-120, perteneciente a la CR Campo de Cartagena, puesto que tiene en riego unas 1.000 ha más, de las 11.220 ha autorizadas (por tanto, estarían en riego unas 12.220 ha). La CR Campo de Cartagena aduce que el perímetro aprobado es de 15.900 ha. En este expediente se están finalizando los trabajos de inspección y posteriormente se elaborarán los boletines de denuncia que correspondan.

De las aproximadamente 9.500 hectáreas regadas que no está inscritas en el registro, identificadas mediante teledetección, a día de hoy:

- Unas 1.600 ha están ya con expediente finalizado y comunicado a la CARM.
- Unas 1.900 ha tienen expediente abierto y pendiente de finalizar.
- Continúan las actuaciones de incoación de los preceptivos expedientes administrativos que dilucidarán la legalidad de la superficie restante, hasta determinar la situación de la totalidad de las 9.500 ha.

Tanto la determinación de superficies en situación irregular, como la de volúmenes de drenaje al Mar Menor, se está llevando a cabo mediante trabajos de campo y procedimientos administrativos que aún no han finalizado, de tal forma que se trabaja con datos que van ajustándose en función de la nueva información disponible.



Por esta razón, las medidas que van adoptándose de forma anticipada se aplican atendiendo a un lógico principio de precaución.

En cuanto a las **desalobradoras sin autorización en el Campo de Cartagena**, se han venido realizando inspecciones regulares, al menos dos días por semana, con una patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil. Los expedientes abiertos por detección de desalobradoras en el entorno del Mar Menor, al cierre del año 2019, se elevaron a un total de 93, lo cual prácticamente duplicaba la cifra de 2018. Actualmente se siguen desarrollando los trabajos de inspección de las desalobradoras ubicadas en Alicante, gracias al personal de apoyo de TRAGSA. A fecha de emisión de este documento, se han precintado un total de 182 desalobradoras ilegales en el Campo de Cartagena y se han iniciado 70 expedientes sancionadores a las que no han realizado el mismo. Adicionalmente, los AMA han informado que 41 desalobradoras han sido retiradas/desmontadas.

Por otra parte, se ha visitado la desalobradoras de Arco Sur, que ha suspendido su operación tras haber recibido comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM de que no cuenta con autorización de vertido tierra-mar. Es por ello que la Comisaría de Aguas iniciará en breve el expediente de precintado de dicha instalación. Se ha requerido a la CR Arco Sur para el precinto de la desalobradoras y se han presentado alegaciones que están en estudio y pendientes de informe.

En lo referente al **control de vertidos**, la Confederación realiza campañas habituales de control de vertidos de los efluentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs), así como controles extraordinarios. El número de expedientes sancionadores abiertos al cierre de 2019 por vertido contaminante de agua residual a DPH fue de 135. Desde principios de 2020 y hasta el momento se han iniciado 38 expedientes adicionales por vertidos a cauce público.

## GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes sancionadores que cuentan con resolución y que se corresponden con infracciones en el ámbito de influencia del Mar Menor se comunican a la CARM.

En conjunto se han remitido 110 expedientes, los 11 últimos en este mes de mayo, por uso privativo de agua sin autorización relativos a un total de 1.779,38 ha denunciadas. Además, se ha ido enviando a la CARM contestación a una serie de peticiones y aclaraciones sobre 99 de los expedientes indicados y se le ha informado que, de esos 99 expedientes, 64 son firmes en vía administrativa.

Los expedientes se trasladan también a la Fiscalía Superior de la Región.



Por otra parte, de los primeros 65 expedientes remitidos a la CARM por uso privativo de aguas sin autorización, iniciados en 2018, por un total de 1.040,50 has denunciadas, se ha comprobado, mediante nuevas inspecciones realizadas en enero y febrero de 2020, que únicamente 504,81 estaban en riego en 2020, lo que supone que el 51,48% de la superficie denunciada en 2018 no se encontraba en riego a primeros de 2020.

### **c) Apertura del procedimiento por parte de la Confederación Hidrográfica para la tramitación de declaración del acuífero del Campo de Cartagena en riesgo químico**

Con fecha 26 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno de la CHS acordó iniciar el procedimiento para la declaración de la masa de agua subterránea “070.052 Campo de Cartagena” en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico. La tramitación del procedimiento debería favorecer la necesaria coordinación de las actuaciones encaminadas a la protección tanto del acuífero como de la propia laguna por parte de todas las administraciones competentes implicadas.

El 12 de mayo se publicó en el BOE el *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., de apertura de un período de información pública en relación con el procedimiento para la declaración de la masa de agua subterránea 070.052 Campo de Cartagena, en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico.*

En este contexto y tendiendo al alcance y competencias que aparecen definidas en el Decreto Ley 2/2019 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, actualmente en tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley, desde el MITERD se ha procedido a identificar las medidas indispensables para lograr los objetivos ambientales deseados que debería implementar en paralelo el Gobierno de la Región. Estas medidas son las que se han considerado en la Resolución de 31 de marzo.

### **d) Resolución de 31 de marzo de 2020 del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueban recomendaciones de protección del Mar Menor**

Con el objetivo de aportar recomendaciones orientadas a la gestión de aquellas presiones que, en origen, sustancian la problemática actual del Mar Menor, el pasado 31 de marzo se aprobó una Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente. En ella se planteaban las siguientes cuestiones estratégicas:

#### **1. Aplicación de los volúmenes trasvasados a través del ATS**

La Resolución requiere al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, para que en el ejercicio de su competencia



y responsabilidades, proceda a la adecuada aplicación de los recursos procedentes del Trasvase Tajo-Segura, por la situación de crisis ecológica en el Mar Menor.

## 2. Modificación de los procedimientos de fertilización en el Campo de Cartagena

De acuerdo con los recientes estudios realizados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para evaluar el aporte de nutrientes al Mar Menor, la dosis máxima a aplicar por el agricultor, con las superficies de riego actuales y compatible con la recuperación de la masa de agua subterránea del Campo de Cartagena, no debe exceder de 170 kg N/ha/año.

Este valor de aporte de nitrógeno exige la eliminación de la fertilización de fondo aplicada en los cultivos, mayoritariamente ligada a fertilización orgánica, pero también a la fertilización mineral. Adicionalmente, con el objetivo de no superar los 170 kg N/ha antes mencionados, la Resolución recomienda el establecimiento de una reducción en los cultivos de cítricos de la aplicación de la fertilización mineral a través de fertirrigación, al menos en un 20%, respecto a las aplicaciones actuales.

## 3. Extensión de las medidas adicionales de la zona 1 del Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, a todo su ámbito de zonificación (zona 1 y zona 2).

El Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor del Región de Murcia, establece dos zonas (Zona 1 y Zona 2) a efectos de la aplicación de un conjunto importante de medidas. Las explotaciones agrícolas situadas en la Zona 1 incluyen un conjunto de medidas adicionales a las aplicadas en las explotaciones agrícolas situadas en la Zona 2.

La Rambla del Albuñón es el principal aporte de agua superficial y subsuperficial, (procedente del acuífero) al Mar Menor. Por otra parte, se han confirmado aportes de agua subterránea por la zona del noreste del acuífero del Campo de Cartagena al Mar Menor. Tanto la mayor parte de la cuenca vertiente de la Rambla del Albuñón como la parte del acuífero del Campo de Cartagena situada al noreste junto al Mar Menor se encuentran situadas en la zona 2 definida por el Decreto-ley 2/2019. Por todo ello, se recomienda en la Resolución extender cautelarmente las medidas adicionales definidas en la zona 1 al conjunto de las zonas 1 y 2.

## 4. Reducción del número de cosechas anuales

El artículo 39.2. del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor establece que *“Con la finalidad de reducir los volúmenes de agua, productos fertilizantes y fitosanitarios empleados, queda prohibido establecer más de dos ciclos de cultivo anuales en una misma parcela agrícola, a excepción de cultivos hortícolas de hojas de ciclo inferior a 45 días, para los que solo se permitirán como máximo tres ciclos anuales”*.



Con objeto de limitar la fertilización anual, y por tanto la llegada de volúmenes adicionales de nutrientes al mar Menor, se recomienda en la Resolución analizar la posibilidad de que cautelarmente se establezca la limitación a un cultivo anual en una misma parcela agrícola, a excepción de los cultivos hortícolas mencionados en el Decreto-Ley.

#### 5. Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al dominio público marítimo-terrestre

Para evitar la contaminación por nutrientes de origen agrario y su afección al Mar Menor y su entorno, sin prejuzgar el alcance final del texto actualmente en trámite legislativo en el Parlamento de Murcia, la Resolución plantea la prohibición cautelar de la aplicación de todo tipo de fertilizantes, estiércoles o abonado en verde, en aquellas áreas que se encuentren a menos de 1500 metros del límite interior de la ribera del Mar Menor. En el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, la anchura de esa franja está definida en un umbral de los 500 metros, dentro de la cual la superficie de regadío es relativamente pequeña, en relación con la que genera aportes de nutrientes hacia la laguna salada.

#### 6. Establecimiento de un sistema de control y monitorización.

El eje fundamental de las actuaciones relacionadas anteriormente con la gestión agraria, tanto agrícola como ganadera, en el Campo de Cartagena se ha de basar en el diseño y aplicación de un exhaustivo sistema de seguimiento y control. Este sistema debe tener un carácter integral y debe incorporar todos aquellos aspectos relacionados con las prácticas y con las explotaciones que intervienen en el flujo de nutrientes, especialmente nitrógeno, en el Campo de Cartagena. Para ello integrará la información de las redes de piezometría y control de calidad de nitratos de la Confederación Hidrográfica del Segura y la información sobre las prácticas agrarias y el grado de cumplimiento de la normativa de aplicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## II. COSTAS Y MAR

La Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), en el ejercicio de sus competencias, ha concluido la redacción del **Plan de protección de borde litoral del Mar Menor** cuyo objetivo es plantear de modo ordenado y completo las actuaciones necesarias, para la protección del litoral de la laguna, de manera que contribuyan a su recuperación ambiental.

Dicho plan contempla actuaciones que van desde la reconsideración de la línea de deslinde hasta la liberación de ocupaciones en diferentes situaciones administrativas y la mejora de las condiciones de uso. También prevé, en la medida que lo permitan las competencias de este centro directivo, mecanismos de actuación sobre algunas de las causas de su degradación relacionadas con ordenación del territorio y urbanismo, puertos deportivos, etc.





Las actuaciones propuestas se han clasificado en función de su prioridad (alta, media o baja) y se establecen fases generales de realización. Debe destacarse que una de las acciones prioritarias en esta zona será la identificación de posibles proyectos de restauración de ecosistemas litorales del Mar Menor que contribuyan a su resiliencia y capacidad de autodepuración.

Dado que, como se ha señalado, el objetivo es llegar a revertir el actual estado de degradación del Mar Menor, se considera imprescindible contar, en todo este proceso, con el parecer de la comunidad científica experta en la laguna, motivo por el cual se ha sometido a su consideración.

En relación con la **vigilancia y control del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)**, debe indicarse que, con fecha 4 de diciembre, se incoaron **expedientes sancionadores** a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares por no haber atendido al requerimiento de retirada o legalización de las ocupaciones del DPMT por tuberías que vierten al Mar Menor y que no cuentan con título habilitante. La situación actual de los expedientes es la siguiente:

- Los **Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares han aportado pruebas documentales** de la contratación de servicios para la legalización de los colectores de pluviales que ocupan DPMT, por lo que se les ha otorgado un plazo razonable para la finalización de los trabajos y la aportación de las solicitudes de autorización de vertidos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El **Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha redactado el proyecto de mejora** de los paseos marítimos de Villaenanitos y La Puntica, que incluye la eliminación de 10 puntos de vertido situados en su término municipal. El procedimiento sancionador se suspenderá temporalmente durante la tramitación de la pertinente concesión administrativa para legalizar la ocupación del DPMT con los paseos marítimos, que permitirá completar las obras de reforma de los paseos.

Por lo que se refiere al estado de la laguna y partiendo de lo reflejado en los informes técnico-científicos de que se dispone en la Secretaría de estado de Medio Ambiente (SEMA), el pasado 7 de febrero se remitió oficio a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno murciano indicando que, de acuerdo con la vigente distribución competencial, le corresponde incoar procedimiento de responsabilidad ambiental por el estado en que se encuentra el Mar Menor, sin perjuicio de la facultad de informe que pudiera tener al respecto la Administración del Estado. Asimismo, se solicitó, a los efectos oportunos, la remisión de toda la información disponible sobre las actividades económicas o profesionales sobre las que esa Comunidad Autónoma ejerza competencia y que pudieran estar en el origen de los daños o riesgos medioambientales constatados, así como sobre el posible nexo causal entre dichas actividades y sus operadores con el daño generado.



Finalmente, la Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Fiscalía Superior de la Región de Murcia que ha ordenado la apertura de un **expediente gubernativo** por el que se **acuerda requerir a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como administración pública competente**, *«para que proceda a incoar los expedientes administrativos que correspondan para exigir la responsabilidad ambiental a aquellas personas físicas y jurídicas que han podido influir en la contaminación y degradación del Mar Menor»*

## **LÍNEA 2. RETENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA ENTRADA DE NUTRIENTES A LA LAGUNA**

Además de las actuaciones en origen para reducir la generación de contaminantes y la modificación de los ecosistemas litorales, mediante el control de actividades no autorizadas, la Hoja de Ruta plantea también actuaciones para retener y eliminar la entrada de nutrientes y otros contaminantes en la laguna, una vez que estos ya han sido generados y vertidos por las diferentes actividades socio-económicas que tienen lugar en el Campo de Cartagena.

### **a) Reducción de filtraciones mediante diversas actuaciones en la Rambla del Albuñón**

La Rambla del Albuñón, como principal cauce que drena la cuenca vertiente al mar Menor, recoge y evacúa buena parte de las aguas y nutrientes procedentes de las actividades agrarias, conduciéndolas hasta la laguna. Por ello, se están llevando a cabo diversas actuaciones para reducir las filtraciones y mejorar su estado general:

En primer lugar, como medida urgente, se llevó a cabo la reparación de la tubería de 600 mm que va de la desalobradoradora del Mojón al canal del trasvase, debajo del paso de la autopista AP-7. Para ello se han reemplazado unos 250 m de tubería de fibrocemento por otra de tipo PEAD 100, procediéndose a su puesta en carga y a la realización de las pruebas correspondientes, que resultaron satisfactorias.

Por otra parte, tras el preceptivo trámite de audiencia, y una vez analizadas las observaciones realizadas, se ha redactado la **propuesta de resolución del expediente por el que se autoriza provisionalmente a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena la utilización de las aguas freáticas, drenadas y elevadas por la instalación de elevación** (en expediente ASV-99/2019).

Debe señalarse que para **otorgar esta autorización provisional era preceptiva la resolución de la autorización** del VERTIDO FORTUITO TIERRA-MAR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJES DEL CAMPO DE CARTAGENA Y BOMBEOS DEL ALBUJÓN, LOS NAREJOS Y EL MOJÓN, que debía dictar la **DG de Medio Ambiente** de la Consejería. Dicha resolución se dictó el 8 de abril. Una vez dictada la resolución del gobierno regional, el MITERD ha podido a su vez otorgar la autorización correspondiente.



Por lo que se refiere a las tarifas para la utilización por parte del posible concesionario de las instalaciones vinculadas a la Rambla del Albuñón para el año 2020, fueron aprobadas por resolución de la Presidencia del Organismo de cuenca con fecha 6 de febrero de 2020 de manera que se produzca la recuperación de costes de la actuación.

Con fecha **10 de febrero de 2020 el Presidente de la CHS aprobó el expediente de encomienda de gestión** contractual para el *“Mantenimiento, conservación y explotación de las estaciones de bombeo de El Albuñón, Los Narejos y El Moñón, de la red de drenajes del Campo de Cartagena”* encargando su realización a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) a fin de que se haga cargo de las instalaciones, en condiciones similares a las que venía haciéndolo la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Solicitada información complementaria sobre la memoria técnica donde se recoge la descripción de la infraestructura, obras a cometer, planos y analítica de calidad ésta fue remitida a dicha Dirección General con fecha 14 de febrero de 2020, habiendo iniciado la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM la información pública y solicitado los informes sectoriales preceptivos.

De forma paralela, con fecha 5 de febrero de 2020, se había solicitado a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM la autorización de vertido fortuito tierra-mar de la explotación del sistema de red de drenajes del Campo de Cartagena y bombeos del Albuñón, Los Narejos y el Moñón, a fin de que las aguas drenadas que no pudieran ser bombeadas como consecuencia de alguna avería, no tengan la consideración de vertido importante con alto contenido de nutrientes.

Como se ha señalado, el pasado 8 de abril se dictó resolución positiva de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el *Vertido fortuito tierra-mar para la explotación del sistema de red de drenajes del Campo de Cartagena y bombeos del Albuñón, Los Narejos y El Moñón*. Con ello, el 13 de abril pudieron comenzar las obras complementarias autorizadas e impuestas por dicha resolución para la puesta en marcha inmediata de esos bombeos.

La Resolución de Autorización a la CR Campo Cartagena para utilización de las aguas freáticas drenadas a la rambla del Albuñón y de la red de drenajes (ASV- 99/2019) ha sido también firmada.

**Una vez realizados todos los trámites anteriormente expuestos, la instalación de bombeo de la Rambla del Albuñón ha vuelto a funcionar desde el día 7 de mayo.**



### **b) Recogida de vertidos mediante el proyecto del colector del Mar Menor norte**

Además de la necesaria reducción en origen de los vertidos contaminantes al medio, los contaminantes residuales pueden ser recogidos para evitar su llegada a la laguna salada. Dentro de las opciones para la recogida de estos contaminantes es la construcción de un colector, tal y como se había sido incluido en el Plan de Vertido 0.

Sobre esta base, se ha redactado el **proyecto de Colector Vertido Cero al Mar Menor Norte** (Clave 07.330.0628.10411), así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Está prevista la salida de ambos documentos a información pública y Consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Una vez finalizado este trámite de información pública, se remitirá al Órgano Ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Una vez se disponga de la DIA, el correspondiente informe de viabilidad y la aprobación técnica del Proyecto, deberá tomarse la decisión sobre su coste-eficacia en comparación con otras alternativas.

### **c) Desalobración: Proyecto de ampliación de la Estación Desalinizadora de Aguas Salobres del Mojón e Impulsión al Canal del Campo de Cartagena**

La CHS está trabajando en el Pliego de Bases del contrato de servicios necesario para redactar el proyecto citado, una vez ha sido autorizada su redacción por la Dirección General del Agua, en fecha 9 de enero de 2020. El presupuesto base de licitación previsto para el mencionado contrato de servicios es de 480.000 €.

## **LÍNEA 3. ESTUDIOS Y CARTOGRAFÍA DE PRESIONES**

---

La Hoja de Ruta del Ministerio recoge el desarrollo de algunos trabajos y estudios básicos para el desarrollo de las actuaciones a medio plazo que sirvan para reducir en origen los diferentes tipos de vertidos contaminantes, incluyendo los de origen agrario, urbano e industrial.

Estos estudios se están utilizando en concreto en la preparación de los planes y programas ya iniciados, incluyendo el **“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”**

Los estudios previstos, que han ido finalizando en los plazos programados, incluyen el informe sobre los impactos en el Mar Menor con la cartografía de presiones y otros estudios sobre presiones específicas, como son las de las aguas residuales urbanas, los residuos mineros y los sedimentos.



### a) Estudio sobre impactos y su localización en el entorno del Mar Menor

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) ha elaborado un informe (entregado el día 29 de noviembre de 2019), que recopila la información disponible sobre los impactos en el Mar Menor, para lo cual extracta la información sobre la laguna de la totalidad de estudios que el CEDEX ha venido proporcionando a la DGCM en los últimos años, en el marco de las estrategias marinas y de ordenación del espacio marítimo. En concreto:

- La actualización del **análisis de actividades, presiones e impactos** de la demarcación levantino-balear dentro del proceso de actualización de la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas, publicada en julio de 2019.
- Los trabajos realizados en relación al **Inventario de usos y actividades** para su inclusión en el *Resumen del Plan de ordenación espacial marítima* que próximamente saldrá a consulta pública, en aplicación de la Directiva de Ordenación Espacial Marítima.

### b) Otros estudios en marcha

#### SANEAMIENTO Y DEPURADORAS

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en cooperación con el Gobierno de la Región de Murcia, ha puesto en marcha los trabajos para colaborar en la elaboración del análisis e inventario sobre saneamiento y depuración de las aguas residuales y sobre del estado de los vertidos puntuales en la zona.

#### RESIDUOS MINEROS

Para la restauración hidrológica y forestal de las cuencas mineras que vierten al mar Menor se ha elaborado, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), una propuesta de **medidas para la mejora de las obras de corrección hidrológica existentes**. Incluyen, entre otras, la construcción de lechos calizos; nuevos diques para retención de sedimentos; corrección de pendientes; reforestación del lecho, taludes y márgenes del cauce y la estabilización, inertización y revegetación de los depósitos mineros. En breve se iniciarán los trabajos de contratación para la redacción de proyectos.

Las ramblas mineras objeto del trabajo son las denominadas Ponce, Carrasquilla, Mendoza (Beal), incluyendo la rambla de Las Matildes. Además de las propuestas anteriores, en alguna de estas ramblas se propone crear una barrera vegetal en su desembocadura. Sin perjuicio de la responsabilidad de las administración autonómica competente o las empresas responsables de acometer la restauración ambiental en origen.



## GESTIÓN DE SEDIMENTOS

Un **estudio encargado por la CHS a la Universidad Politécnica de Cartagena** permitirá **definir las actuaciones y medidas** para reducir el riesgo de inundación de las áreas urbanas en el Campo de Cartagena, así como minimizar los sedimentos movilizados y arrastrados hacia el medio acuático receptor como consecuencia de las lluvias extremas. El estudio se centrará principalmente en las zonas afectadas de Los Alcázares y San Javier, dejando para una siguiente fase el análisis de las demás zonas afectadas. Igualmente se trabajará en la armonización de las medidas propuestas en el convenio, con las actuaciones recogidas en el Proyecto Informativo Análisis de Soluciones para el Vertido Cero.

A día de hoy **ya está redactado el borrador del convenio** y está siendo supervisado por parte de los Servicios Jurídicos de la Universidad con carácter previo a que sea informado por la Abogacía del Estado.

Estos estudios servirán tanto para la preparación del *“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”* como para la preparación de un “Plan de adaptación al Cambio Climático en la cuenca vertiente al Mar Menor”, ya que como se ha comprobado, los fenómenos de lluvia extrema ocurren con mayor frecuencia en los últimos años.

Con el objeto de acercar estas actuaciones a los afectados, se han mantenido sucesivas reuniones, durante las últimas semanas, en las que, además del Gobierno de la Región de Murcia, participaron ayuntamientos afectados, organizaciones vecinales cuyos fines tiene relación con el asunto, comunidades de regantes y personal de la propia Universidad Politécnica de Cartagena. También fueron convocados grupos ecologistas implantados en la zona.

## LÍNEA 4. ESTUDIO DEL ESTADO DE LA LAGUNA Y LA DINÁMICA DE LOS ACUÍFEROS

La Hoja de Ruta incluye también el desarrollo de estudios científicos para conocer mejor el estado físico-químico y ecológico de la laguna y sus interrelaciones con el acuífero cuaternario. Es información esencial para poder desarrollar medidas adecuadas, su priorización y el análisis de su eficacia.

### **a) Estado de acuíferos**

Uno de los aspectos esenciales para el desarrollo de actuaciones, y que ha sido objeto de controversia, es analizar la importancia de la descarga de agua y nutrientes desde el acuífero cuaternario a la laguna.



Por ello, a través de una **encomienda de gestión**, se encargó a la empresa pública **TRAGSA el estudio para la cuantificación, control de calidad y seguimiento piezométrico de la descarga de agua del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena al Mar Menor.**

Una vez concluida la ejecución de los sondeos de investigación, los ensayos hidráulicos y la toma de datos de campo, se ha desarrollado el modelo matemático para el cálculo en tiempo real de la descarga subterránea al Mar Menor, para diferentes escenarios. El Ministerio ya dispone de los trabajos encargados, cuyas conclusiones principales son las siguientes:

- La descarga calculada al Mar Menor para el año hidrológico 2018/2019 se ha estimado en 8.5 hm<sup>3</sup>. El 70 % de ese aporte se produce en la mitad norte del borde costero.
- La cantidad de nitratos vertida al Mar Menor durante el año hidrológico 2018/19 habría sido de 1.575 toneladas, con un promedio diario de 4111 kg.

#### **b) Estado de la laguna**

A raíz del evento de mortalidad masiva de peces que tuvo lugar el 12 de octubre de 2019, el Instituto Español de Oceanografía, a solicitud de la DG de la Costa y del Mar, elaboró un estudio sobre el estado de la laguna y las causas de su deterioro, estudio que considera los efectos de las medidas que se han de llevar a cabo a medio plazo.

Con fecha 20 de abril la DG de la Costa y del Mar ha solicitado al IEO una actualización del informe del estado del Mar Menor. Se espera que el informe pueda estar disponible hacia la última semana de mayo.

#### **c) Situación de la nacra (*Pinna nobilis*) en la laguna del Mar Menor**

La nacra es la única especie marina declarada en situación crítica que, a diferencia de lo que ocurre en el resto del Mediterráneo, mantenía unas abundantes poblaciones en el Mar Menor antes de los episodios de contaminación y de la DANA. Por tanto es importante iniciar cuanto antes una urgente evaluación de la población de nacra en la laguna para conocer su situación actual. Para ello se procederá a encargar al IEO un informe y, una vez obtenidos los datos y analizados los resultados que arroje, deberán arbitrarse las medidas necesarias para garantizar la supervivencia de la población que aún perdure.



## **Anejo 1 Colaboración del Ministerio con la Fiscalía de Medio Ambiente**

La Fiscalía de Medio Ambiente solicitó la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la investigación que está llevando a cabo sobre la contaminación del Mar Menor, por lo que desde la Secretaría de Estado de Medio Ambiente se le envía regularmente información actualizada que pueda ser relevante para la investigación.

El 7 de enero se recibió requerimiento del Juzgado de Instrucción nº2 de Murcia para que se identificase al autor del estudio (*"Informe sobre el estado actual del Mar Menor"*) al efecto de su participación en el procedimiento si así fuera necesario, y para que se aportase un ejemplar del mismo. Se dio traslado de dicho requerimiento al IEO.

El Fiscal Superior de la Fiscalía de la Región de Murcia, una vez recibidos los expedientes sancionadores en el entorno del Mar Menor que se le remiten desde la Confederación, comunica que archiva las Diligencias de Investigación porque no se desprende que la conducta objeto de los citados expedientes pueda incardinarse en el código penal pero remite los expedientes al Juzgado de Instrucción nº2 de Murcia para su unión al procedimiento DP 2750/17, que es el que conoce las Diligencias Previas seguidas por la contaminación del Mar Menor

En tanto se continúe avanzando en el desarrollo de las actuaciones en curso, en lo relativo al ámbito de competencias de la Administración General del Estado, se seguirá presentando información sobre ellas que pueda ser de interés o se considere deba ser tenida en cuenta. Además se aportará toda la información concreta que sea requerida desde la Fiscalía, incluyendo la que afecta a la aportación de caudales procedentes de la gestión del Trasvase Tajo-Segura.





## Anejo 2 Obras de emergencia consecuencia de la DANA de septiembre de 2019

### a) AGUAS

Se han llevado a cabo las reparaciones de emergencia en el ámbito del Mar Menor de las márgenes y motas de las ramblas afectadas, en concreto las del Albuñón y Miranda, entre otras. El importe de las actuaciones ha sido de 950.000 €.

### b) COSTAS

El Ministerio está realizando las obras de emergencia de reparación de los daños causados por los temporales de lluvias de septiembre de 2019, habiéndose concluido las actuaciones de limpieza y reparaciones de paseos marítimos.

Una vez finalizados los estudios de arenas y fondos marinos y recabados informes de afección a los espacios protegidos y de compatibilidad con la estrategia marina levantino balear, se han iniciado las siguientes actuaciones consistentes en la restauración de playas urbanas, siguiendo los condicionantes ambientales recogidos en dichos informes, así como las recomendaciones del *“Manual de buenas prácticas ambientales en la protección y regeneración de playas del Mar Menor”*, elaborado por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor:

- Limpieza de playa sumergida mediante la extracción y retirada a vertedero de limos y piedras procedentes de arrastres.
- Recuperación de arena trasladada a los primeros metros de la zona sumergida, por efecto de la escorrentía. Esta actuación se realiza en zonas puntuales de acumulación de arenas, respetando en todo caso las praderas de *Cymodocea nodosa* y sin afectar a sedimentos con altas concentraciones de metales presentes en la cubeta sur, para evitar su movilización.
- Traspase de arena de unas zonas a otras de playa seca para obtener un equilibrio de volúmenes y anchura de playa, tapando zanjas, surcos y socavones, y regularizando la línea de costa para evitar la formación de zonas abrigadas.
- Aporte de arenas de origen externo en zonas de playa seca más afectadas. En los puntos principales de entrada de agua superficial al Mar Menor, se dispondrá un manto de escollera junto al acceso, para evitar la formación de surcos y socavones, y se disminuirán los espesores de arena, minimizando de este modo arrastres de arena al interior de la laguna en futuros episodios de lluvias.



Todas estas actuaciones cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Medio Natural de la CARM y se llevan a cabo en el marco de las restricciones derivadas del informe de 03 de febrero 2020, emitido por la citada Dirección general, en el que se establece, entre otros extremos, que de manera general no se llevará a cabo extracción o remangado en zonas de lodos.

### **Anejo 3 El Mar Menor bajo figuras de protección de Convenios Internacionales. Convención RAMSAR y Convenio de Barcelona – Plan de Acción del Mediterráneo.**

En enero de 2017 **Ecologistas en Acción de la Región de Murcia** presentó dos quejas ante **Convenios internacionales** en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión del Mar Menor en sus listados de espacios protegidos.

#### **Convenio RAMSAR**

---

La primera de estas denuncias se presentó ante la **Convención sobre los Humedales RAMSAR**. Como resultado, en febrero de 2017 se recibió en la DG Biodiversidad y Calidad Ambiental, como punto focal de la Convención en España, un escrito de la Secretaría del Convenio, en el que se solicitaba información sobre la aparente "degradación" del estado de la laguna, que tiene la consideración de humedal RAMSAR.

Desde la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (DGBByCA) se envió solicitud de información a todas las autoridades administrativas con competencias en la zona, tanto de la administración nacional (DG Agua y Dirección General de la Costa y del Mar, ambas del MITERD), como autonómica (DG Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, CARM).

Con las respuestas recibidas, la DGBByCA elaboró, un "*Primer Informe para la Secretaría RAMSAR (octubre de 2017)*", que resumía el estado de la cuestión en ese momento y se remitió a dicha Secretaría acompañando a un escrito de la Dirección General. En este escrito se asume que el estado de conservación de este importante humedal no es bueno, siendo evidente que se ha producido un grado elevado de deterioro ecológico del Mar Menor, con una progresiva eutrofización de sus aguas e importantes cambios en las comunidades biológicas que mantiene. La consecuencia directa de este estado es que la estabilidad ecológica del sistema y su resiliencia se encuentran muy mermados.



En el “*Segundo Informe para la Secretaría RAMSAR: Mar Menor (periodo octubre de 2017-noviembre de 2019)*” elaborado por la DGBYCA, enviado recientemente a la secretaría, se resumen las distintas actuaciones que realizadas en la zona en el periodo de referencia, incluyendo la Hoja de Ruta del “*Plan Vertido Cero*” que se aprobó el 24 de octubre de 2019.

Actualmente el procedimiento de posible incumplimiento en la Convención RAMSAR sigue abierto, estando pendiente una misión de asesoramiento RAMSAR, es decir, una visita de la secretaría de la Convención para realizar una auditoría *in situ*. Por el momento esta misión está pospuesta hasta que puedan empezar a verse resultados de las últimas medidas adoptadas y, concretamente, el Plan vertido cero.

### **Convenio de Barcelona – Plan de acción del Mediterráneo.**

---

La segunda de estas denuncias se presentó ante la secretaría del **Convenio de Barcelona - Plan de Acción del Mediterráneo**, por estar el área protegida "Mar Menor y zona mediterránea oriental de la costa murciana" incluida en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Interés para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio de Barcelona. La comunicación fue derivada por la secretaría del Convenio al Comité de Cumplimiento, que debería pronunciarse sobre si procedía o no su admisibilidad.

Además, la Secretaría del Convenio informó, mediante una carta del 28 de febrero de 2017, a la entonces Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, acerca de la documentación remitida por Ecologistas en Acción. La Directora General remitió dicho escrito al Gobierno de Murcia, solicitando recibir información a más tardar el 27 de mayo de 2017. El Gobierno de Murcia no respondió a este escrito.

En la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento (25 y 26 de junio de 2018 en Atenas), se decidió que era necesario pedir a Ecologistas en Acción información adicional. En la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento (25 y 26 de junio de 2019 en Atenas), se decidió conferir la admisibilidad de la comunicación. Siguiendo los criterios de admisibilidad, el Comité de Cumplimiento solicitó a la Secretaría que tomara las medidas necesarias para proceder a la notificación de la comunicación.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, se recibió en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar carta de la secretaría del Convenio en la que se traslada el resultado de esta última reunión del Comité de Cumplimiento, y **se daba un plazo de dos meses para enviar la información que se considerase pertinente** en relación con la comunicación de EARM.



El lunes 2 de diciembre, durante la presentación de las actuaciones del Comité de Cumplimiento en la COP21 en Nápoles, la Secretaría expuso la relevancia de este caso, en tanto es la primera vez que una comunicación de una organización no gubernamental se admite a trámite, y se remarcó que la admisibilidad de la comunicación no significaba el reconocimiento de la existencia de incumplimiento.

Desde España se intervino en el plenario, para explicar que la carta de la Secretaría se había recibido sólo unos días antes, el miércoles 27 de noviembre, y que se recabaría toda la información disponible para contestar en plazo.

**Con fecha 3 de diciembre se dio traslado por carta a la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de la Región de Murcia**, como administración competente para aplicar los criterios de protección que se derivan de este Convenio en el caso de la ZEPIM del Mar Menor, declarada por la Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias, para que facilitara toda la información de que disponga lo antes posible.

Se envió reiteración al Gobierno de la Región de Murcia el 23 de enero de 2020. El plazo inicial para contestar al Convenio de Barcelona vencía el 27 de enero, pero se solicitó una prórroga de 15 días laborables a la secretaría del Convenio, a petición del Gobierno de Murcia.

Finalmente el Gobierno de Murcia envió contestación a la DG de la Costa y el Mar el 5 de febrero. La contestación del Gobierno de Murcia, junto con los informes en poder de esta DGCM (Informe del IEO, informe de los 10 expertos, e informe del CEDEX), así como los últimos informes del Gobierno de Murcia remitidos al SEMA en este mes de febrero, se remitieron al Convenio de Barcelona con fecha 20 de febrero.

La Secretaría del Convenio de Barcelona está actualmente preparando la próxima reunión del Comité de Cumplimiento que tendrá lugar del 16 al 18 de junio, donde se analizará toda la información facilitada.

Por otro lado, debe señalarse que, en el marco de las revisiones que se realizan desde la secretaría del Convenio a los espacios que son ZEPIM, para comprobar (cada 6 años) que siguen cumpliendo los criterios para permanecer en lista, **en abril de 2019 se realizó una visita de auditoría** a 7 de las 9 áreas marinas protegidas españolas que son ZEPIM. Una de estas áreas auditadas fue el Mar Menor.

Tras la auditoría, en la que participaron expertos internacionales y nacionales designados por la secretaría del Convenio, se concluyó que la ZEPIM Mar Menor había logrado el mínimo de puntuación necesario para seguir siendo ZEPIM (SPAMI en inglés) y se hicieron una serie de recomendaciones, que se enumeran a continuación:



*“Recomendaciones para evaluaciones futuras:*

*Esta SPAMI ha logrado un alto nivel de gestión y coordinación entre las diversas agencias con diferentes mandatos para las áreas protegidas dentro del SPAMI. Esto es altamente recomendable y debe continuar.*

*1) Desarrollar un mapa que muestre las diversas designaciones de áreas protegidas que existen dentro del SPAMI y el alcance real de los planes o regulaciones de manejo existentes.*

*2) Los niveles actuales de buceo están en equilibrio con el funcionamiento del sistema. Es importante que cualquier cambio en las cuotas actuales mantenga este equilibrio. Se deben seguir tomando decisiones sobre la base de los datos de monitoreo, además de un diálogo abierto con los centros de buceo y los pescadores.*

*3) Es muy importante mantener e incrementar el control y la vigilancia en el SPAMI.*

*4) Hacer un balance de los datos que se recopilan sobre diversos aspectos del cambio climático y expandir el programa de monitoreo a otras áreas en el SPAMI (más allá del Mar Menor y Cabo de Palos) para anticipar mejor los posibles cambios en el medio ambiente y las acciones de gestión en el futuro.”*

#### **Anejo 4. Informes Universidades de Alicante y Murcia: Situación de *Pinna nobilis* en la laguna del Mar Menor**

La nacra (*Pinna nobilis*) es una de las 6 especies españolas catalogadas como “en situación crítica” y que se encuentra presente en el Mar Menor. Francisca Giménez (Universidad de Alicante) y Emilio Cortés (Universidad de Murcia) han elaborado conjuntamente un informe de situación de esta especie en la laguna salada. En el informe se repasan las acciones de conservación que, desde sus universidades, se han llevado a cabo y se incluyen algunas propuestas de acciones urgentes a desarrollar para la población de esta especie